

**PERMISO PROVISIONAL**Gobierno de
TLAQUEPAQUE**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICION 10-enero-2017

CLAVE: SEM002690

FOLIO TRAMITE: 88,703

NOMBRE: VALADEZ TORRES ALEJANDRO

UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADREO

EXTERIOR: AFUER. INTERIOR: PAPEL.

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: MORELOS

GIRO: VARIOS BUÑUELOS

SUPERFICIE: 7.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mtz

DIAS AMPARADOS: 81

IMPORTE: \$2,196.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p
MARTES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p	SABADO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	10:00:08 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VALADEZ TORRES ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área correspondiente.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.F., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cancelar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y portada.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de estancias, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancias del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.